

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde quattro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 25 de Noviembre de 1867.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, éstas asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que demande las mismas; pero los de interés particular pagará su inserción, entendiéndose en este caso con el Administrador del Boletín.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla personalmente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos linea. Las providencias judiciales a 20 idem líneas. En los de prendadas a 10 y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos líneas.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Agosto)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCIÓN DE MINAS

Número 19.197

Don Román de Ingúnza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito;

Hago saber: Que don Alfonso García Morales, vecino de Bilbao, ha presentado el 24 del actual una solicitud de concesión de 10 pertenencias con el nombre de «Nuestra Señora de la Aparcida», de mineral de plomo y zinc, en el subsuelo del sitio llamado La Guerre, término de Celis, Ayuntamiento de Rionansa, que tienen al. N. con 18 lana «El

vira» y demás vientos terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá como punto de partida el Ángulo SO. de la mina «Elvira», y se medirán 800 metros al E. primera estaca, al S. 500 la segunda, al E. 800 la tercera, al N. 500 quedando así cerrado el perímetro según el registrador.

Si admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander, 20 de Marzo de 1903.
El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

Número 19.198

Don Román de Ingúnza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito;

Hago saber: Que don Juan B. Niño, vecino de Santander, ha presentado el 26 de Marzo último una solicitud de concesión de 40 pertenencias con el nombre de «La Montañesa», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Los Colgadizos, término de Rionansa, Ayuntamiento de Rionansa,

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el Collado de la Panda de los Molinos y se medirán 800 metros al E. primera estaca, al S. 500 la segunda, al E. 800 la tercera, al N. 500 quedando así cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander, 1º de Abril de 1903.
El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

Número 19.199

Don Román de Ingúnza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito;

Hago saber: Que don José López Estévez, vecino de Bilbao, ha presentado el 26 del actual una solicitud de concesión de 21 pertenencias con el nombre de «Mercedesa», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Peña Picarillo, término del Ayuntamiento de Colindres.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la puerta del molino de la Hacienda López y se medirán al S. 100 metros primera estaca, de esta al E. 700 la segunda de esta al N. 800 la tercera, de esta al O. 500 la cuarta y

de esta al SE. 200 metros, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Marzo de 1902.
— El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

Número 12.201

Don Román de Ingúnza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Elías Herreño, vecino de Santander, ha presentado el 31 de Marzo último una solicitud de concesión de 17 pertenencias con el nombre de «Julián», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Castañera, término de Arce, Ayuntamiento de Piélagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el de la mina «San Miguel», número 5.544, y se medirán al O. 140 metros primera estaca, de esta al S. 300 la segunda, de esta al E. 300 la tercera, de esta al N. 100 la cuarta, de esta al E. 400 la quinta, de esta al N. 200 la sexta, de esta al O. 560, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 8 de Abril de 1902.— El Ingeniero Jefe, P. A., (Ramón Aguirre).

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Del 5 al 12 del corriente tendrá lugar la demarcación de los registros no nubrados «Madrugadora», número 8.632, y el «Rico», sitos en la municipalidad de Uñamales y Dohna, lo que se publica en este periódico.

co oficial como notificación á los interesados no vecinos ó ausentes de esta capital.

Santander 2 de Agosto de 1902.— El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

Junta provincial de Beneficencia

ANUNCIO

Habiéndose acordado en la Dirección general de Administración, á instancia del Sr. Duque de Valencia, patrono que fué de la obra pía «Escuela de San Felices de Buelna (Rivero)» instruir el expediente necesario para la cancelación de la carga que grava al inmueble denominado «Hoyo de Narvaez» mediante la precisa constitución de una lámina intransferible á favor de los fundadores de referencia y por el valor representativo de la renta que aquél produce, se ha acordado hacerlo público por medio del presente anuncio para que, según dispone la legislación vigente, puedan los demás patronos e interesados en la fundación hacer las reclamaciones ó formular las instancias que tuviesen por conveniente dentro del plazo de treinta días.

Asimismo, y toda vez que ha sido admitida la renuncia que de dicho patronato ha hecho el Excelentísimo Sr. Duque de Valencia, los que se crean con derecho al mismo presentarán en la Dirección general de Administración y también dentro de treinta días, las reclamaciones correspondientes acompañadas de los documentos que demuestren el derecho del solicitante para ocupar aquél cargo.

Santander 30 de Julio de 1902.— Por A. de la J.: El Secretario, Arturo de la Escalera.— El Gobernador-Presidente, P. D., Aranguren.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Polaciones

En el pueblo de Puente Pomar se hallan prendadas y puestas en custodia las reses siguientes: Un novillo como de tres años de edad, color raya, abajo de llaves, en la oreja derecha tiene un aniquito á 10 pines de una marca de hierro. Un vaca de diente á 10 pines

con la marca S. O., y la oreja derecha tiene un hueco bastante grande y le cuelga un pedazo de oreja, color tasuga, las llaves negras y cerrada de cabeza y tiene un campano pequeño de poco valor.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerlas del Alcalde de barrio, quien las entregará satisfechos que sean los daños y costas, pasado el término de veinte días se procederá á su remate.

Polaciones 12 de Julio de 1902.— El Alcalde, Vicente García.

Ayuntamiento de Escalante

Don Francisco Ortiz y Sáinz, Alcalde constitucional de la villa de Escalante,

Hago saber: Que no habiendo comparecido el mozo Zacarias Colina Cagigas, hijo de padre desconocido y de Isabel, número 6 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los arts. 105 y siguientes de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo, y pds sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y cumplimiento de sus leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Escalante 13 de Julio de 1902.— Francisco Ortiz.

Ayuntamiento de Rivamontán al Monte

Hallándose formado el repartimiento sobre la riqueza blanca de la villa que ha sido dividido á tres Ayuntamientos para la administración la junta vecinal de la villa de Rivamontán al Monte.

pagan para el Tesoro de 10 pesetas en adelante, se halla expuesto al público por término de ocho días á los efectos de reclamación.

Rivamontán al Monte 18 de Julio de 1902.—El Alcalde, Francisco Piñal.

Ayuntamiento de Corvera

La recaudación de la contribución territorial por rústica, pecuaria, urbana e industrial, perteneciente al tercer trimestre del corriente año, tendrá lugar en expresado Ayuntamiento en los días 7, 8, 9 y 10 del corriente mes en los sitios de costumbre.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de los contribuyentes del distrito y forasteros.

Corvera y Agosto 1.^o de 1902.—El Recaudador, Agustín Quintana.

Ayuntamiento de Los Tojos

El repartimiento que por recargo sobre la riqueza rústica y pecuaria, correspondiente al año actual, eliminadas ya las cantidades que importan las cuotas menores de diez pesetas ha de satisfacer este distrito municipal, para atender á los gastos que ocasiona la extinción de la langosta, de conformidad con lo mandado en el art. 2.^o de la ley de 21 de Marzo último, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á los efectos de reclamación.

Los Tojos 19 de Julio de 1902.—J. Pérez.

Ayuntamiento de Meruelo

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, formado en virtud de lo dispuesto en la ley de 21 de Marzo último, para atender á los gastos que ocasiona la extinción de la langosta, durante cuyo plazo pueden hacerse las reclamaciones procedentes.

Meruelo 19 de Julio de 1902.—El Alcalde, A. Ortiz Dou.

Ayuntamiento de Soba

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, el mozo Juan Cotorro y Torre, hijo de Nicolás y de Joaquina, número 39 del sorteo supletorio verificado el día 23 de Julio último, se le ha instruido el oportuno expediente de prófugo con arreglo á las disposiciones de los arts 105 y siguientes de la Ley de reclutamiento y por su resultado el Ayuntamiento, en sesión del día 17 del actual, acordó declarar prófugo á dicho mozo con la condena de gastos que determina dicha ley.

En su consecuencia, por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á dicho mozo, para que comparezca ante esta Alcaldía, con el fin de ser puesto á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia.

Y en su virtud ruego á todas las autoridades se sirvan ordenar la busca y captura de mencionado mozo, y caso de ser habido sea remitido á mi disposición para su presentación ante la Comisión mixta, en cumplimiento á lo prevenido por repetida ley.

Soba 18 de Julio de 1902.—El Alcalde, Jaime Vivanco.—Por su mandado, Ramón Sáinz de la Maza.

Ayuntamiento de Camaleño

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes á los ejercicios de 1897 á 1898, 1898 á 1899, primer semestre de 1899 á 1900 y año de 1900, se hallan formadas y expuestas al público en esta Secretaría municipal por término de 15 días y á los efectos de reclamación.

Camaleño 16 de Julio de 1902.—El Alcalde, Pedro Lerín.

Ayuntamiento de Rionansa

En poder del vecino de Obeso, de este término, don Celedonio González Abar, se halla puesta en custodia, por haberla cogido causando daños en la mies de La Iglesia, una vaca como de siete á ocho años de edad, abierta de astas, color avellana clara, con doce pequeños cortes en las orejas por su parte inferior, con un marco incomprendible en la tabla del cuarto derecho. Y una becerra como de dieciocho meses de edad, del mismo color que la vaca, abierta

de astas sin conocérsele marco alguno.

Y para que su dueño pase á recogerlas previo el pago de daños y custodia, se anuncia en el BoLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos reglamentarios.

Rionansa 19 de Julio de 1902.—Manuel Morales.

Ayuntamiento de Soba

El repartimiento por recargo sobre la riqueza rústica y pecuaria, para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, de conformidad con lo mandado en el artículo 2.^o de la ley de 21 de Marzo último, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, desde que aparezca el presente edicto inserto en el BoLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Soba á 20 de Julio de 1902.—El Alcalde, Jaime Vivanco.

Ayuntamiento de Sare

Confeccionado por este Ayuntamiento el repartimiento por recargo sobre el cupo de la riqueza rústica y pecuaria correspondiente al actual año, excepción hecha de las cuotas menores de diez pesetas, para contribuir á los gastos de extinción de la langosta, se halla expuesto al público en la Secretaría de mencionado Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Sare 20 de Julio de 1902.—El Alcalde, José Ruiz.

Ayuntamiento de Valderredible

El reparto de la contribución territorial sobre la riqueza de rústica y pecuaria de este término municipal, para el corriente año de 1902, formado por este Ayuntamiento en cumplimiento á la ley de 21 de Marzo próximo pasado, para la extinción de la langosta, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, en cuyo plazo pueden hacer las reclamaciones que crean conducentes todos los comprendidos en él, transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

Valderredible 21 de Julio de 1902.—El Alcalde, Francisco Postigo.

Depositaria de fondos municipales

ARENA

PRIMER TRIMESTRE DE AMPLIACION DE 100%

CUENTA del segundo trimestre del año de 1903 que pide el Depositario que suscribe de las
operaciones de ingresos y gastos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

GASTOS

		Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones q hasta pg. e trimestre.
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1. ^a	Gastos del Ayuntamiento	4,994 01	40	5,034 01
2. ^a	Policea de seguridad	*	*	*
3. ^a	Policea urbana y rural	107 50	*	107 50
4. ^a	Instrucción pública	3,310 *	*	3,340 *
5. ^a	Beneficencia	487 15	91 20	528 35
6. ^a	Obras públicas	28 *	*	28 *
7. ^a	Corrección pública	486 56	118 50	554 06
8. ^a	Montes	725 90	*	775 90
9. ^a	Cargas	11,961 75	*	11,961 75
10. ^a	Obras de nueva construcción	*	*	*
11. ^a	Imprevistos	611 88	*	611 88
12. ^a	Ampliación	*	*	*
13. ^a	Resultas	*	*	*
14. ^a	Degeluciones	*	*	*
15. ^a	Cuenta de Contribuciones	*	*	*
16. ^a	Lien de ensanche de población	*	*	*
DATA.		22.89 19	249 70	22,938 89

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio,

Arenas 31 de Marzo de 1902.

El Depositario,

MANUEL RODRIGUEZ

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Arenas 31 de Marzo de 1902.

El Contador,

JOSÉ GUTIÉRREZ.

V.^o B.^o

El Alcalde,

BONIFACIO RASILLA.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Rectificada por el señor Alcalde de Penagos la relación nominal de los propietarios de los terrenos que han de ser ocupados para llevar á cabo las obras necesarias para la mina «Demasía Alicia», del término de Penagos, se publica á continuación dicha relación, cumplimiento de lo que disponen los artículos 17 de la Ley de expropiación forzosa y 23 del Reglamento para su aplicación, para que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas referidas en dicha Alcaldía de Penagos, según determina el artículo 24 del Reglamento.

Lo que orden del señor Gobernador se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Número de orden	Clase de la finca	Sitio donde radica	Nombre de los propietarios	Vecindad	Colonos	Vecindad	Observaciones
1	Prado	La Cavadilla	Irineo Pentones	Cabárceno	El mismo	Cabárceno	
2	»	»	Narciso Obregón	Cayón	»	»	
3	»	»	Fernando Miranda	Penagos	»	»	
4	»	»	La Compañía	Cabárceno	»	»	
5	»	»	Serafina Tijero	R. al Mar	»	»	
6	»	»	Idem	Idem	»	»	
7	Erial	»	La Junta Administrativa	Cabárceno	»	»	
8	Prado	»	Alejandro Martínez	Idem	»	»	
9	»	»	Venancio Gutiérrez	Penagos	»	»	
10	Labrantío	»	Pilar Castanedo	Santander	»	»	
11	Prado	»	Antonio Caballero	Cabárceno	»	»	
12	»	»	José Fernández Pozas	Santander	»	»	
13	»	»	La Compañía	Cabárceno	»	»	
14	»	»	Idem	Idem	»	»	
15	Labrantío	»	Pilar Castanedo	Santander	»	»	
16	Prado	»	La misma Compañía	Cabárceno	»	»	
17	»	»	Pilar Castanedo	Santander	»	»	
18	»	»	Pedro Herrera	Cabárceno	»	»	
19	Prado	»	José Fernández Pozas	El mismo	»	»	
20	»	»	La Compañía	La misma	»	»	

LISTA DEFINITIVA

que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuadruplo de vecinos mayores contribuyentes con derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

San Felices de Buelna

CONCEJALES

- D. Antonio Toca Pendas
 Joaquín Camp.º Caballero
 Pedro González Díaz
 José González Díaz
 José Jiménez González
 Joaquín García Pomar
 Antonio Pardo Díaz
 Manuel Ortiz Velasco
 Domingo González Rivas

CONTRIBUYENTES

- D. Pedro Fernández Cavada
 José G.º del Rivero y Salmones
 Simón de Mediavilla
 Pedro Fernández Cavada
 José G.º del Rivero y Roaldán
 Antonio González Rivero
 Pedro González Rivas
 Manuel Gutiérrez Quijano
 Francisco García Salmones
 Bernardino González Díaz
 Manuel González Saiz
 Joaquín Alvorreal
 Manuel G.º Salmones
 Félix Gómez Rivero
 Bonifacio Gutiérrez Quijano
 Bernabé Toca
 Manuel González Pelayo
 Francisco Díaz de la Bárcena
 Joaquín Fernández Cavada
 Alejandro Menéndez Galán
 Enrique G.º Rivero
 Ramón Roiz Alvarez
 Manuel García Lago
 Juan González Linares
 Miguel Gutiérrez Quijano
 Manuel Bueno Rivera
 Enrique Gutiérrez Quijano
 José Toca Campuzano
 Pedro Díaz Quijano
 Manuel Ruiz García
 Manuel G.º Salmones y Linares
 Dionisio Toca Pérez
 Manuel García Quijano
 Bonifacio González Linares
 Estanislao Gutiérrez Quijano
 Cesario Hirreña Fernández

Potes

CONCEJALES

- D. Manuel de las Cuevas
 Joaquín Fernández
 Arturo Muisinac
 Patricio Palacios
 Vicente an Martín
 Rufino García
 Luis Maestro
 José Fernández

CONTRIBUYENTES

- D. Castor del Río
 Mariano de Miguel
 Francisco de Miguel
 José Esteban Rodríguez
 Honorio Marcilla
 Fernando Gómez Otero
 Florencio Castelar
 Francisco Huidobro
 Santiago Hidalgo
 Atanasio Torres
 Agustín Gutiérrez
 Cipriano Maestro
 Toribio Hernando
 Indalecio Martínez
 Eduardo Sánchez
 José M.º Balles
 Francisco M.º de la Peña
 Mariano Maestro Ruiz
 Ramón Gómez Palacio
 José H. frero
 Mariano Conde
 Sergio Ibáñez
 José de Prellezo
 José de Terán
 Ignacio Michelana
 Tomás de la Peña
 Clemente Rodríguez
 Francisco de Soberón
 Inocencio León
 Jesús Jusué
 Arturo Gómez de Enterría
 Carlos Maestro
 Miguel Cuevas
 Francisco Serna
 Zafarías Prados
 Antonio Gómez

Potes 4 de Marzo de 1902. — El Secretario, José Sánchez. — V.º H.º
 El Alcalde accidental, Joaquín Fernández.

Providencias judiciales

DON AGAPITO DE LAS HERAS Y HERRERO. Juez de primera instancia de esta ciudad y su parroquia.

Declarado fallecido el 10 de Junio de 1902, ante los Drs. J. J. y E. J. de la Cruz, Notarios. Il. y A. F. 12. Antonio Fonsi

bientes, de ignorado paradero, se saca por segunda vez á pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una tierra en término de Tanos, sitio del Estergen, tiene de cabida cuatro áreas y dos centíreas, ó sean dos y medio carros; lindaba antes al Saliente con arroyo, Poniente y Norte Fernando Estrada y Sur herederos de José Oria; siendo sus linderos en la actualidad Saliente arroyo, Norte y Mediodía herederos de Francisco Ruiz v Poniente José Cuesta; dicha finca está tasada á razón de veinticinco pesetas carro, haciendo un total de sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos, por cu-ya cantidad se pone en venta.

La subasta de la anterior finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce del próximo mes de Agosto, á las once; advirtiéndose que mencionada finca se saca á segunda subasta con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente en la taquilla del Juzgado ó en la Caja Suburbal de depósitos el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bleches que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha finca se pone en venta sin suplir previamente los títulos de propiedad; por no haberlos presentado en la Escrivandería del autorizante los herederos de don Miquel de Revilla Oytela, y quienes á este efecto han sido requeridos.

Dado en Torrelavega el diez y bello de Julio de mil novecientos dos.—Agapito de las Heras y Herero; El Actillario; Lic. Vicente Muñoz.

DON FRANCISCO MARTÍNEZ VALDÉS, Juez de instrucción del partido de Santander

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa, contra Pablo y Custo Martín, primos entre sí, que han sido dependientes de don Andrés Boldán, y cuyo actual paradero se ignora, se cita; llama y emplaza a los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verifi-

carlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de r ferido procesado.

Dada en Santander á dieciocho de Julio de mil novecientos dos.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, J. Gonzalo Pelayo.

CEDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia dictada para dar cumplimiento á una carta-orden de la Superioridad, se cita á Félix Llaría Gómez, vecino que fué de Otañes y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintitres de Agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander á fin de prestar declaración como testigo en las sesiones del juicio oral de la causa que se sigue por lesiones contra Gregorio Loidi Sarasa y otros; bajo apercibimiento que de no comparecer le será impuesta la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expido en Castro-Urdiales á diecinueve de Julio de mil novecientos dos.—El Escrivano, Mauricio del Cueto y Palacio.

DON FRANCISCO MARTÍNEZ VALDÉS, Juez de instrucción del partido de Santander

Por la presente se cita; llama y emplaza por término de diez días á Jacoba Beobido Bilbao, penada en causa por hurto por la Audiencia de esta ciudad, para extinguir el resto de la pena que la fué impuesta.

Santander veintidós de Julio de mil novecientos dos.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Jesús Escobio.

CEDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en diligencias para cumplimiento de carta-orden de la Superioridad referente á causa con-

tra Pantaleón Mazón y otros sobre homicidio, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá, para que el día veintisiete de Agosto próximo venidero, á las diez, comparezcan ante esta Audiencia provincial á prestar declaración en el acto del juicio oral en dicha causa como testigos, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Pedro Castillo.
José San Emeterio.
Santiago Fernández.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente que firmo en Santander á veintitres de Julio de mil novecientos dos.—El Secretario; J. Gonzalo Pelayo.

Anuncios particulares

**Gran Hotel - Restaurant
EL CUARTELILLO**

de
Angel Delgado

Inmediato á la Catedral.—Teléf. no.—Luz eléctrica.—Mesa redonda.—Salones para familias.—Comedores particulares.—Comidas á domicilio.—Cocina francesa y española.—Vinos de las mejores marcas.—Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel.

Epifanía Muñoz

Máestra con título profesional.

Admite alumnas internas, externas y medio pensionistas para las diferentes asignaturas del Magisterio, labores y corte.

Honorarios modicos.
Calle de la Compañía número 20, principal, izquierda.